

GRAN HIPÓDROMO DE ANDALUCÍA

GHA

PROGRAMA DE CARRERAS

**GRAN HIPÓDROMO DE ANDALUCÍA
JAVIER PIÑAR HAFNER
(DOS HERMANAS)**

**AÑO 2019
ENERO-FEBRERO**

APUESTA HIPICA Y DEPORTIVA IBERIA, S.A.

Oficinas:

Gran Hipódromo de Andalucía-Javier Piñar Hafner

Avenida de las Universidades s/n

41089 Dos Hermanas (Sevilla)

Teléfonos: 955052736

Fax: 955052722

E-mail: info@granhipodromodeandalucia.com

Dirección postal:

Avda. Padre Huidobro, s/n A-6 Km. 8 Torreón F4

28023 Madrid

**PROGRAMA DE LAS CARRERAS DE CABALLOS
QUE SE CELEBRARÁN
EN EL
GRAN HIPÓDROMO DE ANDALUCÍA
JAVIER PIÑAR HAFNER**

DURANTE LOS DÍAS

**5, 13, 20 y 27 de enero
3, 10, 17 y 24 de febrero**



Se recomienda a todos los propietarios, profesionales y participantes en la competición desarrollada según el presente Programa de Carreras la lectura comprensiva de las nuevas Condiciones Generales que aquí contemplan, así como el conocimiento del Código de Carreras del Jockey Club Español de Carreras de Caballos, por las novedades que se introducen en el conjunto de normas que regirán la competición

RESUMEN DE PREMIOS A DISTRIBUIR TEMPORADA ENERO-FEBRERO 2019

PURA SANGRE INGLÉS

<u>EDAD</u>	<u>CABALLOS</u>	<u>CARRERAS</u>	<u>EUROS</u>	<u>TOTAL</u>
TRES AÑOS				
	NACIDOS Y CRIADOS EN ESPAÑA *	1	11.350	84.850
	NACIDOS Y CRIADOS EN ESPAÑA E IMPORTADOS	8	73.500	
CUATRO AÑOS Y +				
	NACIDOS Y CRIADOS EN ESPAÑA*	2	35.350	293.475
	NACIDOS Y CRIADOS EN ESPAÑA E IMPORTADOS	29	258.125	
TOTAL P.S.I. 40 CARRERAS 378.325 EUROS				

* Y asimilados

PRIMER DÍA, Sábado 5 de Enero de 2019

Premio 1 (PISTA DE ARENA)

8.750 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto y 250 € al quinto.

Para potros y potrancas de **TRES AÑOS**, que no hayan ganado un premio de 8.000 €.

Peso: 57 kilos.

Recargos: 1 kilo por cada 3.000 € ganados.

Descargos: 2 kilos a los que no hayan corrido

Distancia: 2.000 metros.

Premio 2-3 (HANDICAP DIVIDIDO) (PISTA DE ARENA)

8.750 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto y 250 € al quinto.

7.000 €: 4.000 € al primero, 1.600 € al segundo, 800 € al tercero, 400 € al cuarto y 200 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**.

Distancia: 2.200 metros.

Premio 4 (NACIONALES) (PISTA DE ARENA)

11.350 €: 5.500 € al primero, 2.250 € al segundo, 1.700 € al tercero, 1.250 € al cuarto y 650 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE, nacidos y criados en España**, que no hayan ganado tres carreras desde el 1 de enero de 2018.

Peso: 56 kilos.

Recargos: 1 kilo por cada 3.000 € obtenidos en premios y colocaciones desde el 1 de enero de 2018

Distancia: 1.300 metros.

Premio 5 (PISTA DE ARENA)

(PARA TODOS LOS APRENDICES Y JINETES JÓVENES PROFESIONALES; TAMBIÉN PARA LOS JINETES PROFESIONALES QUE NO HAYAN GANADO DOCE CARRERAS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2018)

10.500 €: 6.000 € al primero, 2.400 € al segundo, 1.200 € al tercero, 600 € al cuarto y 300 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado un premio de 9.000 € desde el 1 de enero de 2018.

Peso: 56 kilos

Recargos, con un máximo de 6 kilos: 1 kilo por cada 3.000 € obtenidos en premios y colocaciones desde el 1 de enero de 2018.

Recargo adicional: 1 kilo a los que hayan ganado desde el 1 de enero de 2018.

Distancia: 1.200 metros.

INSCRIPCIONES: Lunes 24 de Diciembre de 2018 hasta las 11:00 horas.

PUBLICACIÓN DE PESOS: Miércoles 26 de Diciembre de 2018 a las 10:00 horas.

FORFAITS LOTOTURF: Jueves 27 de Diciembre de 2018 hasta las 10:00 horas.

REENGANCHES LOTOTURF: Viernes 28 de Diciembre 2018 hasta las 12:00 horas.

DECLARACIÓN DE PARTICIPANTES PREMIO LOTOTURF: Sábado 29 de Diciembre de 2018 hasta las 14:30 horas.

FORFAITS: Lunes 31 de diciembre de 2018 hasta las 10:00 horas.

REENGANCHES: Lunes 31 de diciembre de 2018 hasta las 12:00 horas.

DECLARACIÓN DE PARTICIPANTES: Miércoles 2 de Enero de 2019 hasta las 10:00 horas

SEGUNDO DÍA, Domingo 13 de Enero de 2019

Premio 6 (NACIONALES) (PISTA DE ARENA)

11.350 €: 5.500 € al primero, 2.250 € al segundo, 1.700 € al tercero, 1.250 € al cuarto y 650 € al quinto.

Para potros y potrancas de **TRES AÑOS**, que no hayan ganado.

Peso: 57 kilos.

Recargos: 2 kilos a los que se hayan clasificado en segundo lugar y 1 kilo a los que se hayan clasificado en tercer lugar.

Descargos: 2 kilos a los que no hayan corrido.

Distancia: 1.300 metros.

Premio 7 (PISTA DE ARENA)

7.000 €: 4.000 € al primero, 1.600 € al segundo, 800 € al tercero, 400 € al cuarto y 200 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS**, que no hayan ganado un premio de 8.000 €.

Peso: 57 kilos.

Recargos: 2 kilos por cada 4.000 € obtenidos en premios y colocaciones.

Recargo adicional: 1 kilo por cada 4.000 € ganados.

Descargos: 2 kilos a los no ganadores.

Distancia: 1.000 metros.

Premio 8-9 (HANDICAP DIVIDIDO) (PISTA DE ARENA)

8.750 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto y 250 € al quinto.

7.000 €: 4.000 € al primero, 1.600 € al segundo, 800 € al tercero, 400 € al cuarto y 200 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**.

Distancia: 2.000 metros.

Premio 10 (PISTA DE ARENA)

8.750 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto y 250 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE** no ganadores de un premio de 20.000 € desde el 1 de enero de 2018.

Peso: 4 años, 56 kilos; 5 años o más, 57 kilos.

Recargos con un máximo de 5 kilos: 1 kilo por cada 4.000 € obtenidos en premios y colocaciones desde el 1 de enero de 2018.

Distancia: 2.700 metros.

INSCRIPCIONES: Lunes 31 de Diciembre de 2018 hasta las 11:00 horas.

PUBLICACIÓN DE PESOS: Miércoles 2 de Enero de 2019 a las 10:00 horas.

FORFAITS LOTOTURF: Jueves 3 de Enero de 2019 hasta las 10:00 horas.

REENGANCHES LOTOTURF: Viernes 4 de Enero 2019 hasta las 12:00 horas.

DECLARACIÓN DE PARTICIPANTES PREMIO LOTOTURF: Sábado 5 de Enero de 2019 hasta las 14:30 horas.

FORFAITS: Martes 8 de Enero de 2019 hasta las 9:30 horas.

REENGANCHES: Martes 8 de Enero de 2019 hasta las 10:30 horas.

DECLARACIÓN DE PARTICIPANTES: Martes 8 de Enero de 2019 hasta las 12:00 horas

TERCER DÍA, Domingo 20 de Enero de 2019

Premio 11 (PISTA DE ARENA)

8.750 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto y 250 € al quinto.

Para potros y potrancas de **TRES AÑOS**, que no hayan obtenido 20.000 € en premios y colocaciones.

Peso: 57 kilos.

Recargos: 1 kilo por cada 5.000 € obtenidos en premios y colocaciones.

Descargo: 2 kilos a los que no se hayan clasificado entre los tres primeros.

Distancia: 2.000 metros.

Premio 12-13 (HANDICAP DIVIDIDO) (PISTA DE ARENA)

8.750 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto y 250 € al quinto.

7.000 €: 4.000 € al primero, 1.600 € al segundo, 800 € al tercero, 400 € al cuarto y 200 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**.

Distancia: 1.300 metros.

Premio 14 TATTERSALLS (PISTA DE ARENA)

8.750 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto y 250 € al quinto.

Para potros y potrancas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, adquiridos en subastas organizadas por Tattersalls u Osarus, no ganadores de 30.000 € en premios y colocaciones desde el 1 de enero de 2.018

Peso: 4 años, 57 kilos; 5 años o más, 57,5 kilos

Recargos: 1 kilo por cada 5.000 € obtenidos en premios y colocaciones desde el 1 de enero de 2.018

Descargos : 2 kilos a los que no hayan ganado desde el 1 de enero de 2.018.

Distancia: 2.000 metros.

Premio 15 (Categoría C) (PISTA DE ARENA)

14.000 €: 8.000 € al primero, 3.200 € al segundo, 1.600 € al tercero, 800 € al cuarto y 400 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado un premio de 15.000 € desde el 1 de enero de 2018.

Peso: 57 kilos.

Recargos, con un máximo de 5 kilos: 1 kilo por cada 5.000 € ganados desde el 1 de enero de 2018.

Recargo adicional: 1 kilo por cada carrera ganada desde el 1 de enero de 2018.

Distancia: 1.300 metros.

INSCRIPCIONES: Martes 8 de Enero de 2019 hasta las 11:00 horas.

PUBLICACIÓN DE PESOS: Miércoles 9 de Enero de 2019 a las 10:00 horas.

FORFAITS: Lunes 14 de Enero de 2019 hasta las 10:00 horas.

REENGANCHES: Lunes 14 de Enero de 2019 hasta las 12:00 horas.

DECLARACIÓN DE PARTICIPANTES: Martes 15 de Enero de 2019 hasta las 10:00 horas

CUARTO DÍA, Domingo 27 de Enero de 2019

Premio 16 (PISTA DE ARENA)

8.750 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto y 250 € al quinto.

Para potros y potrancas de **TRES AÑOS**, a vender en 12.000 €.

Peso: 59 kilos.

Descargo, con un máximo de 5 kilos: 1 kilo por cada 1.000 € de bajada en el precio de venta.

Distancia: 1.000 metros.

Premio 17-18 (HANDICAP DIVIDIDO) (PISTA DE ARENA)

8.750 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto y 250 € al quinto.

7.000 €: 4.000 € al primero, 1.600 € al segundo, 800 € al tercero, 400 € al cuarto y 200 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**.

Distancia: 2.100 metros.

Premio 19 (YEGUAS) (PISTA DE ARENA)

8.750 €: 5.000 € a la primera, 2.000 € a la segunda, 1.000 € a la tercera, 500 € a la cuarta y 250 € a la quinta.

Para yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado tres carreras desde el 1 de enero de 2018.

Peso: 57 kilos.

Recargos con un máximo de 5 kilos: 1 kilo por cada 4.000 € obtenidos en premios y colocaciones desde el 1 de enero de 2018.

Descargos: 2 kilos a los que no hayan ganado desde el 1 de enero de 2018.

Distancia: 1.300 metros.

Premio 20 (AMAZONAS Y GENTLEMEN) (PISTA DE ARENA)

8.750 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto y 250 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado un premio de 12.000 € desde el 1 de enero de 2018.

Peso: 4 años, 62 kilos; 5 años o ms, 62,5 kilos.

Recargos: 1,5 kilos por cada 4.000 € ganados desde el 1 de enero de 2018.

Descargos : 2 kilos a los que no hayan ganado desde el 1 de enero de 2018.

Distancia: 2.000 metros.

INSCRIPCIONES: Lunes 14 de Enero de 2019 hasta las 11:00 horas.

PUBLICACIÓN DE PESOS: Miércoles 16 de Enero de 2019 a las 10:00 horas.

FORFAITS: Lunes 21 de Enero de 2019 hasta las 10:00 horas.

REENGANCHES: Lunes 21 de Enero de 2019 hasta las 12:00 horas.

DECLARACIÓN DE PARTICIPANTES: Martes 22 de Enero de 2019 hasta las 10:00 horas

QUINTO DÍA, Domingo 3 de Febrero de 2019

Premio 21 (PISTA ARENA)

8.750 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto y 250 € al quinto.

Para potros y potrancas de **TRES AÑOS**.

Condiciones pendientes de confirmación.

Premio 22-23 (HANDICAP DIVIDIDO) (PISTA DE ARENA)

8.750 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto y 250 € al quinto.

7.000 €: 4.000 € al primero, 1.600 € al segundo, 800 € al tercero, 400 € al cuarto y 200 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**.

Distancia: 2.000 metros

Premio 24 (HANDICAP REFERENCIA 27) (PISTA DE ARENA)

7.000 €: 4.000 € al primero, 1.600 € al segundo, 800 € al tercero, 400 € al cuarto y 200 € al quinto

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**..

Distancia: 2.200 metros.

Premio 25 (CATEGORIA C) (PISTA DE ARENA)

14.000 €: 8.000 € al primero, 3.200 € al segundo, 1.600 € al tercero, 800 € al cuarto y 400 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**.

Peso: 4 años 57 kilos; 5 o más años: 57,5 kilos.

Recargos por premios ganados desde el 1 de enero de 2018: 1 kilo los ganadores de un premio de 7.000, 2 kilos a los ganadores de un premio de 9.000€ y 4 kilos a los ganadores de un premio de 12.000 €

Distancia: 2.700 metros.

INSCRIPCIONES: Lunes 21 de Enero de 2019 hasta las 11:00 horas.

PUBLICACIÓN DE PESOS: Miércoles 23 de Enero de 2019 a las 10:00 horas.

FORFAITS: Lunes 28 de Enero de 2019 hasta las 10:00 horas.

REENGANCHES: Lunes 28 de Enero de 2019 hasta las 12:00 horas.

DECLARACIÓN DE PARTICIPANTES: Martes 29 de Enero de 2019 hasta las 10:00 horas

SEXTO DÍA, Domingo 10 de Febrero de 2019

Premio 26 (CATEGORIA C) (PISTA DE ARENA)

14.000 €: 8.000 € al primero, 3.200 € al segundo, 1.600 € al tercero, 800 € al cuarto y 400 € al quinto.

Para potros y potrancas de **TRES AÑOS**.

Peso: 57 kilos.

Recargos: 1 kilo a los ganadores de un premio de 8.000€, 2 kilos a los ganadores de un premio de 10.000 € y 3 kilos a los ganadores de un premio de 12.000 €

Distancia: 2.000 metros.

Premio 27-28-29 (HANDICAP DIVIDIDO) (PISTA DE ARENA)

8.750 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto y 250 € al quinto.

7.000 €: 4.000 € al primero, 1.600 € al segundo, 800 € al tercero, 400 € al cuarto y 200 € al quinto.

7.000 €: 4.000 € al primero, 1.600 € al segundo, 800 € al tercero, 400 € al cuarto y 200 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**.

Distancia: 1.300 metros.

Premio 30 (RECLAMAR) (PISTA DE ARENA)

(PARA TODOS LOS APRENDICES Y JINETES JÓVENES PROFESIONALES; TAMBIÉN PARA LOS JINETES PROFESIONALES QUE NO HAYAN GANADO DOCE CARRERAS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2018)

7.875 €: 4.500 € al primero, 1.800 € al segundo, 900 € al tercero, 450 € al cuarto y 225 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado tres carreras desde el 1 de enero de 2018, a vender en 7.000 €.

Peso: 57 kilos.

Recargos: 2 kilos a los que salgan a vender en 9.000 €.

Recargo adicional: 1 kilo por cada 5.000 € ganados desde el 1 de enero de 2018.

Descargos: 2 kilos a los que salgan a vender en 5.000 €.

Distancia: 2.100 metros.

INSCRIPCIONES: Lunes 28 de Enero de 2019 hasta las 11:00 horas.

PUBLICACIÓN DE PESOS: Miércoles 30 de Enero de 2019 a las 10:00 horas.

FORFAITS: Lunes 4 de Febrero de 2019 hasta las 10:00 horas.

REENGANCHES: Lunes 4 de Febrero de 2019 hasta las 12:00 horas.

DECLARACIÓN DE PARTICIPANTES: Martes 5 de Febrero de 2019 hasta las 10:00 horas

SÉPTIMO DÍA, Domingo 17 de Febrero de 2019

Premio 31 (POTRANCAS) (PISTA DE ARENA)

8.750 €: 5.000 € a la primera, 2.000 € a la segunda, 1.000 € a la tercera, 500 € a la cuarta y 250 € a la quinta.

Para potrancas de **TRES AÑOS** que no hayan ganado un premio de 8.000 €.

Peso: 57 kilos.

Recargos: 1 kilo por cada 3.000 € ganados.

Descargo: 2 kilos a las que no hayan corrido.

Distancia: 1.300 metros.

Premio 32-33 (HANDICAP DIVIDIDO) (PISTA DE ARENA)

8.750 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto y 250 € al quinto.

7.000 €: 4.000 € al primero, 1.600 € al segundo, 800 € al tercero, 400 € al cuarto y 200 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**.

Distancia: 2.100 metros.

Premio 34 (YEGUAS) (PISTA DE ARENA)

8.750 €: 5.000 € a la primera, 2.000 € a la segunda, 1.000 € a la tercera, 500 € a la cuarta y 250 € a la quinta.

Para yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan obtenido 15.000 € en premios y colocaciones desde el 1 de enero de 2018.

Peso: 55 kilos.

Recargos: 1 kilo por cada 4.000 € obtenidos en premios y colocaciones desde el 1 de enero de 2018.

Distancia: 2.000 metros.

Premio 35 (CATEGORIA C) (PISTA DE ARENA)

21.000 €: 12.000 € al primero, 4.800 € al segundo, 2.400 € al tercero, 1.200 € al cuarto y 600 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**.

Peso: 57 kilos.

Distancia: 1.300 metros.

INSCRIPCIONES: Lunes 4 de Febrero de 2019 hasta las 11:00 horas.

PUBLICACIÓN DE PESOS: Miércoles 6 de Febrero de 2019 a las 10:00 horas.

FORFAITS: Lunes 11 de Febrero de 2019 hasta las 10:00 horas.

REENGANCHES: Lunes 11 de Febrero de 2019 hasta las 12:00 horas.

DECLARACIÓN DE PARTICIPANTES: Martes 12 de Enero de 2019 hasta las 10:00 horas

OCTAVO DÍA, Domingo 24 de Febrero de 2019

Premio 36 (PISTA DE ARENA)

8.750 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto y 250 € al quinto.

Para potros y potrancas de **TRES AÑOS**, que no hayan ganado un premio de 10.000 €.

Peso: 57 kilos.

Recargos: 1 kilo por cada 5.000 € obtenidos en premios y colocaciones.

Descargos: 2 kilos a los no clasificados entre los tres primeros.

Distancia: 2.000 metros.

Premio 37-38 (HANDICAP DIVIDIDO) (PISTA DE ARENA)

8.750 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto y 250 € al quinto.

7.000 €: 4.000 € al primero, 1.600 € al segundo, 800 € al tercero, 400 € al cuarto y 200 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**.

Distancia: 1.300 metros.

Premio 39 (AMAZONAS Y GENTLEMEN) (PISTA DE ARENA)

7.000 €: 4.000 € al primero, 1.600 € al segundo, 800 € al tercero, 400 € al cuarto y 200 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado un premio de 12.000 € desde el 1 de enero de 2018.

Peso: 62 kilos.

Recargos: 1 kilo por cada 4.000 € obtenidos en premios y colocaciones desde el 1 de enero de 2018.

Recargo adicional 1 kilo por cada carrera ganada desde el 1 de enero de 2018.

Descargos : 2 kilos a los que no hayan ganado desde el 1 de enero de 2018.

Distancia: 1.100 metros.

Premio 40 NACIONALES (CATEGORIA C) (PISTA DE ARENA)

24.000 €: 12.000 € al primero, 4.800 € al segundo, 3.600 € al tercero, 2.400 € al cuarto y 1.200 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE, nacidos y criados en España**.

Peso: 57 kilos.

Distancia: 2.100 metros.

INSCRIPCIONES: Lunes 11 de Febrero de 2019 hasta las 11:00 horas.

PUBLICACIÓN DE PESOS: Miércoles 13 de Febrero de 2019 a las 10:00 horas.

FORFAITS: Lunes 18 de Febrero de 2019 hasta las 10:00 horas.

REENGANCHES: Lunes 18 de Febrero de 2019 hasta las 12:00 horas.

DECLARACIÓN DE PARTICIPANTES: Martes 19 de Enero de 2019 hasta las 10:00 horas

GRAN HIPÓDROMO DE ANDALUCÍA

TODAS LAS CARRERAS DE ESTE PROGRAMA SE REGIRÁN POR EL CÓDIGO DE CARRERAS VIGENTE DEL JOCKEY CLUB ESPAÑOL DE CARRERAS DE CABALLOS Y POR LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES GENERALES

CONDICIONES TÉCNICAS

1ª Las condiciones de éste Programa serán firmes a partir de su aprobación por el Jockey Club Español de Carreras de Caballos (JCE) y, salvo en lo referente a la denominación de las carreras o la elevación de la cuantía de sus premios, sólo se podrán introducir modificaciones de forma justificada y previa autorización de los Comisarios del propio JCE. Por causas de fuerza mayor, podrá realizarse la suspensión, modificación de recorrido o traslado a otra fecha de la temporada.

2ª Con las excepciones a que hubiera lugar por causas de fuerza mayor, y que se comunicarían con la antelación necesaria, las inscripciones, forfaits, las inscripciones suplementarias (reenganches), las declaraciones de participantes y los compromisos de montas con sus respectivas firmas, habrán de depositarse, para que puedan considerarse válidas, en las fechas y horas señaladas en el Programa en el buzón habilitado al efecto en el Gran Hipódromo de Andalucía, o podrán ser enviadas, debidamente firmadas, al número de fax **955052722** o por e-mail al correo: **info@granhipodromodeandalucia.com**

Asimismo pueden entregarse, debidamente firmadas, en las oficinas del JCE y resto de Sociedades Organizadoras autorizadas por el mismo, que las harán llegar al Departamento de Carreras del Gran Hipódromo de Andalucía, en el tiempo y en la forma obligatoria anteriormente fijada.

La relación provisional de las declaraciones de participantes será exhibida en el tablón de anuncios habilitado al efecto, concediéndose un plazo no inferior a una hora y siempre, al menos, hasta después de dos horas de la hora límite para entregar las declaraciones de participantes, para formular las reclamaciones que contra dicha relación provisional se consideren oportunas.

Apreciada causa de fuerza mayor por los Comisarios de Carreras, en el supuesto que en las inscripciones, en las publicaciones de los pesos, en los forfaits, en las inscripciones suplementarias (reenganches), o en las declaraciones de participantes se detecte un manifiesto error humano o mecánico imputable a los servicios administrativos, los Comisarios de Carreras, podrán, a su criterio, y en el marco del Código de Carreras en vigor, corregir los errores detectados.

3ª Si a la vista de las inscripciones, forfaits, reenganches o participantes provisionales de una carrera se pudiera observar que el número de caballos participantes pudiera ser inferior a **CINCO (5)** la carrera en cuestión podrá suprimirse, pudiendo la Dirección de Carreras, en este caso, adoptar una de las siguientes medidas:

- Desdoblar otra carrera de la misma jornada.
- Abrir un plazo nuevo de inscripciones para otra carrera u otras que se disputarán en la misma jornada o distinta, y cuya Condiciones Particulares se publicarán en el mismo momento en que la primera sea suprimida. Estas nuevas condiciones deberán contar con la autorización de los Comisarios del Comité de Disciplina.
- Decidir que en esa jornada no se celebre la carrera.

Si en el día de la carrera quedase, por retirada de algún caballo, un número inferior a cinco (5) participantes, la carrera se celebrará con los participantes que finalmente queden.

4ª Cuando las Condiciones Particulares de la carrera no indiquen lo contrario, el importe de las matrículas, de los forfaits, de las inscripciones suplementarias (reenganches) y de las cuotas a abonar por los caballos participantes queda establecido, en función de la suma atribuida al caballo ganador (en euros), de acuerdo con el siguiente cuadro. A dichas cantidades deberá añadirse el IVA correspondiente. Será por cuenta del beneficiario del premio cualquier tributo o retención que recaiga sobre la cuantía del importe entregado.

Premio Ganador	Forfait	Participante	No Participante	Inscripción suplementaria
4.000 €	24,00 €	40,00 €	80,00 €	240,00 €
4.500 €	27,00 €	45,00 €	90,00 €	270,00 €
5.000 €	30,00 €	50,00 €	100,00 €	300,00 €
5.500 €	33,00 €	55,00 €	110,00 €	330,00 €
6.000 €	36,00 €	60,00 €	120,00 €	360,00 €
8.000 €	48,00 €	80,00 €	160,00 €	480,00 €
12.000 €	72,00 €	120,00 €	240,00 €	720,00 €

A efectos económicos, todo aquel caballo que sea retirado antes de la carrera, será considerado como “Matrícula de Participante”.

En todas las carreras que contempla este programa, los caballos que no hubiesen formalizado la inscripción en las fechas y horas previstas o se hubiesen declarado forfait, y cumplan las condiciones de calificación de las carreras, podrán participar en las mismas previo pago de una cantidad igual al 6% del premio al primer clasificado, en concepto de inscripción suplementaria.

El plazo para formalizar esta inscripción suplementaria finalizará a la hora marcada en el Programa de la Temporada.

5ª La aptitud para participar en las operaciones de salida de los caballos debutantes deberá estar debidamente certificada por sus entrenadores (artículo 143- I del Código de Carreras del JCE).

6ª Se entiende que las distancias sobre las que se disputan las pruebas de este programa son aproximadas.

7ª En caso de programarse carreras de **DOS AÑOS**, corriendo entre sí, no existirá descargo alguno por razón de monta.

8ª Los entrenadores o sus representantes legales (reconocidos por el JCE) deberán presentar en las oficinas de esta Sociedad un impreso con su firma autorizada con el fin de tener ésta como modelo para la aceptación de las inscripciones y de las posibles declaraciones a ellas relativas, además de cumplimentar un impreso en el que consten todos los datos personales de las personas que trabajen o colaboren en su cuadra, haciéndose responsable de su comportamiento dentro de las instalaciones del Gran Hipódromo de Andalucía. Así mismo, para los días de carreras, deberá solicitar un pase que autorice a las personas que necesite para la subida y bajada de caballos al paddock.

9ª Cuando se trate de un caballo entrenado en el extranjero, deberá acompañarse a la inscripción la relación completa de sus actuaciones, excepto para las carreras de peso por edad en las que la calificación se determine por la edad o por el sexo. Si el caballo inscrito en estas condiciones vuelve a correr con posterioridad a la fecha de la inscripción, una relación complementaria deberá estar en poder del JCE o de la Sociedad Organizadora antes de la fecha de declaración de participantes. Deberá obrar en poder del JCE el RCN, de acuerdo con el vigente Código de Carreras.

10ª Si el número de caballos declarados participantes en las carreras a celebrarse fuese superior al máximo establecido, se procederá según lo dispuesto en el Código de Carreras del JCE.

El número máximo de participantes admitidos es de:

- **12 (DOCE)** en la pista de arena.

11ª Con el fin de establecer un estricto control de la estabulación de caballos en el Hipódromo, y un seguimiento de sus vacunas preceptivas, será **OBLIGATORIO** depositar el DIE/Pasaporte del caballo, la guía de traslado y/o tarjeta sanitaria, en el Departamento de Carreras del Gran Hipódromo de Andalucía, antes de acceder a sus instalaciones.

Las entradas y salidas de caballos al hipódromo deberán ser comunicadas previamente por escrito (fax 955052722/EMAIL: mpp@thejockey.es), antes de las 10:00 h. del martes anterior a la jornada para la que se solicite box.

12ª Antes de las carreras de cada jornada, los Comisarios de Carreras exigirán la firma del Acta de Presencia, disponible al efecto en el recinto de peso, a todos y cada uno de los entrenadores (o sus representantes autorizados por el JCE) que corren caballos de su preparación en esa jornada.

Los Comisarios de Carreras enviarán el Acta de Presencia de cada jornada, junto al Acta de carreras, al JCE, para el control de los Comisarios de la misma.

Si algún entrenador o su/s representante/s autorizado/s por el JCE, no pudiese asistir a un hipódromo por participar otros caballos de su preparación en otros hipódromos o por causa de fuerza mayor apreciada por los Comisarios, podrán excepcionalmente nombrar para esa jornada e hipódromo a otro entrenador, jinete o mozo de cuadra, solicitándolo al JCE, para que la persona nombrada sea autorizada o no por los Comisarios del JCE.

La participación de uno o varios caballos en una jornada de carreras en ausencia de su entrenador (o su representante autorizado por el JCE) será sancionada de acuerdo con lo establecido en el Código de Carreras del JCE.

13ª No se permitirá el acceso a la zona de los cajones de salida a ninguna persona sin la autorización expresa de los Comisarios de Carreras.

Asimismo se prohíbe el uso de instrumentos no autorizados que los Comisarios de Carreras pudiesen considerar alteren el rendimiento de los caballos en las operaciones de salida.

El incumplimiento de lo estipulado en los dos párrafos anteriores dará lugar a las sanciones previstas en el vigente Código de Carreras.

14ª Queda prohibida bajo la inmediata responsabilidad del entrenador y/o del jinete el empleo de instrumentos eléctricos, mecánicos, electrónicos, de ultrasonido u otro implemento externo de cualquier naturaleza que pueda alterar el normal rendimiento de un caballo exceptuándose el uso de la fusta y de los elementos autorizados por el Código de Carreras del JCE en vigor (artículos 148 y 149-I).

En este sentido:

1. Queda terminantemente prohibido el uso del torcedor labial o cualquier otro elemento de maltrato que pueda ser sancionable, en cualquier recinto del hipódromo y en especial en los cajones de salida.

2. El uso de anteojeras, carrilleras, tapones o visor deberá indicarse expresamente en la declaración de participantes y **los caballos deberán llevar puestos estos elementos desde su presentación en el paddock hasta su vuelta al mismo al terminar la carrera** (o en el caso de los tapones, desde su presentación hasta los cajones de salida, con permiso solicitado a los Comisarios de Carreras), no pudiéndose variar estas condiciones en ningún momento.

A fin de indicar que los caballos portarán los objetos citados, se deberá reflejar en la declaración de participantes las siguientes “llamadas”:

- **Carrilleras (3)**
- **Tapones (4)**
- **Anteojeras (5)**
- **Visor (6)**

Deberá solicitarse permiso a los Sres. Comisarios de Carreras para poder realizar el ensillado del caballo fuera del ensilladero y no será necesario comunicar el atado de lengua y/o testículos de los caballos.

15ª Los entrenadores que hayan sido autorizados por los Comisarios de Carreras a realizar el ensillado del participante en su cuadra o cualquier otro lugar fuera del recinto obligado, deberán presentar obligatoriamente dicho participante en el paddock, 20 minutos antes del horario en el que se disputará la carrera, el cual figura en el programa oficial de la jornada. No está permitido ensillar a los caballos en las instalaciones reservadas para el Servicio Veterinario Oficial, de acuerdo con el Artículo 140-I del Código de Carreras.

Los jinetes de los caballos que hayan sido autorizados por los Comisarios de Carreras para realizar el ensillado en sus cuadras a petición de sus responsables, deberán presentarse obligatoriamente al pesaje posterior a la carrera, independientemente del puesto que ocupe en la

meta. Si no se presentase al peso después de la misma, dicho caballo será distanciado y su entrenador o jinete, será el responsable de dicha falta.

(Esta autorización no conllevará retraso alguno en la presencia del caballo en el paddock).

16ª En el paddock, los caballos deberán ser presentados por un mozo correctamente vestido. El número de mantilla deberá estar visible, siendo responsable el entrenador del cumplimiento de esta normativa.

17ª Para poder pasear los caballos montados durante la presentación en el paddock, será obligatorio el haberlo solicitado con antelación a los Sres. Comisarios de Carreras, utilizando las medidas de seguridad oportunas, casco y chaleco.

18ª Las personas que presenten reclamación deberán realizar un depósito previo por la cantidad señalada por el JCE y permanecerán en el recinto de peso a disposición de los Comisarios de Carreras el tiempo que éstos consideren oportuno, en virtud de lo establecido en el Código de Carreras del JCE.

19ª El buen cumplimiento del protocolo de extracción de muestras para el control antidopaje de caballos es única responsabilidad del JCE. Apuesta Hípica y Deportiva Iberia S.A. se limita a facilitar las instalaciones necesarias, en la medida de las posibilidades existentes, para el desarrollo de las labores correspondientes a dicho fin.

CONDICIONES FINANCIERAS

19ª CONDICIONES FINANCIERAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE UN CABALLO

- a) La inscripción o inscripción suplementaria de un caballo en cualquier carrera no será válida ni registrada si el propietario y/o el entrenador del caballo mantienen con el JCE algún tipo de deuda, de cualquier naturaleza y en cualquier condición, en la fecha establecida para la formalización de la inscripción suplementaria.

Estas condiciones financieras serán también aplicables a los jockeys o jinetes que hayan recibido una autorización para entrenar o hacer correr los caballos de su propiedad en cualquiera de sus formas. Todo ello sin perjuicio de las sanciones que les puedan corresponder de conformidad con el artículo 42-II del Código de Carreras.

- b) Para formalizar la inscripción o la inscripción suplementaria de un caballo en cualquier carrera, el propietario deberá tener con la Sociedad de Carreras organizadora, en cualquier caso, un saldo no deudor. Incluso deberá tener un saldo suficiente para cubrir el importe de la matrícula y los gastos devengados a partir de dicha inscripción (o inscripción suplementaria). Se considerará saldo suficiente, también, el que aún esté pendiente de un pago que haya sido garantizado a satisfacción de la Sociedad de Carreras organizadora por parte del propietario. De no ser así, la Sociedad de Carreras organizadora informará al JCE y la inscripción no será registrada.

La Sociedad Organizadora es responsable de la veracidad de la información.

Una inscripción registrada ya no podrá ser anulada ni invalidada por razones de la relación financiera del propietario con la Sociedad de Carreras organizadora.

20ª Las cantidades destinadas a premios y colocaciones en las condiciones particulares de cada carrera corresponderán a:

- 80 % al propietario**
- 10 % al entrenador**
- 10 % al jinete o en su caso a la A.E.G.R.I. ***

*En el caso de las Amazonas y Gentlemen Riders, el importe en cuestión 10% del premio publicado) será para la Asociación Española de Gentlemen Riders A.E.G.R.I, salvo en el caso en los que los Jinetes hayan montado caballos de su propiedad o que perteneciera a su cónyuge, a su pareja de hecho(se deberá facilitar un certificado de pareja de hecho expedido por el Ayuntamiento o un certificado por el honor) a sus padres o a sus tutores legales.(artículo 41-VIII del código de carreras del JCE).

Únicamente se computará el 100% de las sumas obtenidas en premios y colocaciones por un caballo a los efectos de su clasificación deportiva.

Los premios deberán ser facturados por dichos interesados según corresponda a:

APUESTA HIPICA Y DEPORTIVA IBERIA, S.A.
Avda. Padre Huidobro, s/n, A-6 Km. 8 Torreón F4
28023 Madrid
C.I.F. A-87075545

Para facturar, todos los colectivos a los que correspondan porcentajes de premios deberán tener en cuenta las siguientes normas:

- Cuando se facture a través de una empresa que constituya una actividad económica, están obligados a presentar una factura por el importe del premio más el correspondiente I.V.A. En el caso de S.C., también están obligados a la correspondiente retención por I.R.P.F.
- Cuando su condición no constituya una actividad económica, deben presentar la factura aplicando la retención correspondiente al premio que obtengan.
- Cuando su residencia a efectos fiscales se encuentre en un país distinto de España, deberán presentar el certificado a efectos del convenio de doble imposición celebrado entre España y su país de residencia fiscal, al objeto de que la Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A., pueda, según el caso, eximir de retención o aplicar el tipo de retención establecido en el mencionado convenio de doble imposición.

Todos deberán aportar a la organización los datos fiscales y bancarios, antes de proceder a la presentación de las facturas, con el fin de poder iniciar los trámites pertinentes.
Los jinetes deberán presentar a los propietarios las facturas correspondientes a las montas según corresponda, incluyendo en éstas, en todo caso, los suplidos por gastos de desplazamiento según lo establecido en el correspondiente acuerdo del JCE.

21ª Los gastos de matrículas y boxes serán facturados por APUESTA HIPICA Y DEPORTIVA IBERIA, S.A.

22ª Los propietarios, entrenadores, jinetes y la A.E.G.R.I. deberán facturar mensualmente las cantidades obtenidas en concepto de premios. Las facturas **originales, firmadas y selladas, deberán hacerse llegar a APUESTA HIPICA Y**

DEPORTIVA IBERIA, S.A., antes del día 7 del mes siguiente al de la obtención del premio.

La facturación de los premios patrocinados por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Caballos nacionales), se harán de forma individual (UNA FACTURA POR CADA PREMIO), debiéndose especificar el nombre COMPLETO del premio y su fecha de celebración, así como el puesto obtenido.

La Sociedad Organizadora del presente programa detraerá a favor de la Asociación de Propietarios de Caballos de Carreras, en concepto de cuota social, un importe igual al 1,5 % de los premios y de las colocaciones obtenidos en la presente temporada por los caballos de sus asociados, en virtud de los acuerdos establecidos en sus correspondientes Asambleas Generales que establecen el correspondiente permiso de los asociados para que esta Sociedad detraiga dichas cantidades y abone las mismas en la cuenta de dicha Asociación.

El ingreso de dichas cuotas se hará coincidiendo con el abono de premios y colocaciones de los que se detraen las mismas en los plazos señalados en estas Condiciones Generales para su pago.

Para que Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A. pueda abonar el 1,5% de los premios y colocaciones es imprescindible que la Asociación de Propietarios de Caballos de Carreras aporte el convenio suscrito con sus Asociados en el que expresamente autorice esta aportación en favor de la AEPCC así como cumplir con todos los requisitos legales exigidos.

Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A. condicionará la fecha del pago de los premios, **A LA RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES Y EN FORMA**, a los propietarios que resulten acreedores, una vez regularizados los saldos deudores que pudieran mantener con esta Sociedad, con las restantes sociedades organizadoras de carreras de caballos y con el JCE.

La Sociedad Organizadora detraerá en su liquidación mensual, a aquellos propietarios que presenten saldo suficiente para ello, el importe de las montas perdidas de jinetes que hayan presentado factura por dicho concepto.

El pago de la cantidad solicitada a traspasar se realizará el día 25 del mes siguiente a la celebración de la carrera.

23ª Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A. no contrae, ni contraerá relación laboral ni mercantil con ninguna de las personas encargadas del cuidado de los caballos y enseres que se encuentren en cualquiera de las instalaciones de la Sociedad. Los Sres. Propietarios y Entrenadores serán los únicos responsables de sus relaciones con otras personas derivadas de cualquiera de sus actuaciones motivadas con ocasión de la presente Temporada, por lo que deberán presentar la documentación necesaria que acredite su relación laboral.

Asimismo, propietarios y/o entrenadores serán responsables de las posibles actuaciones del personal a su cargo frente a la Sociedad Organizadora.

24ª Los propietarios de los caballos participantes, quienes fueron sus criadores, los jockeys, los jinetes no profesionales, los aprendices, los mozos, los auxiliares, los veterinarios, los Comisarios de Carreras, los jueces de Llegada, de Peso, de Salida, así como cualquier persona física o jurídica que directa o indirectamente participe en la organización y/o desarrollo de cualquier carrera o carreras que integren el presente programa:

1. Aceptan, por el hecho de participar en las carreras de este Programa, que cualquier derecho de explotación audiovisual por cualquier soporte en lo que concierne a la

competición desarrollada según el presente Programa, es un derecho único y exclusivo de Apuesta Hípica y Deportiva Iberia S.A. como Sociedad Organizadora.

2. Permiten expresamente el uso de su imagen a Apuesta Hípica y Deportiva Iberia S.A. y el de los propios caballos participantes, así como sus respectivos nombres y los nombres y colores de las cuadras participantes, para su difusión en cualquier medio de comunicación como televisión, periódicos, revistas, vídeos, internet o cualquier otro formato.
3. Aceptan que su nombre e imagen (y el de las cuadras y los caballos) figure en cualquier documentación que sirva como soporte para los apostantes o como medio que Apuesta Hípica y Deportiva Iberia S.A. entienda que es necesario publicar para el buen desarrollo de las carreras.

Las condiciones de la publicidad que porten los jinetes o los colores de los propietarios se regularán por lo dispuesto en el Artículo 24 y en el Anexo XIV del Código de Carreras del Jockey Club Español. Asimismo, Apuesta Hípica y Deportiva Iberia S.A. deberá autorizar la publicidad indicada de forma expresa.

EL HECHO DE PARTICIPAR EN LAS CARRERAS, IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE ESTAS NORMAS Y SU ADHESIÓN A LAS MISMAS, QUEDANDO SOMETIDA SU PARTICIPACIÓN A LAS CONDICIONES QUE EN ELLAS SE ESTABLECEN.

ANEXO I

Reserva de Boxes: Las solicitudes se dirigirán por escrito a Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A. (fax 955052722/ EMAIL: info@granhipodromodeandalucia.com), a partir de la fecha de publicación del Programa. Su adjudicación se realizará por riguroso orden de petición.

En caso de no ocuparse un box un día más tarde de la fecha para la que estuviera reservado, la organización podrá disponer del mismo para su adjudicación a otro caballo.

La estabulación de los caballos en el hipódromo, queda condicionada a la domiciliación bancaria o la entrega de una fianza, correspondiente a un importe de 200 € más I.V.A., por cada caballo que se quiera estabular, antes del acceso a las instalaciones de dichos caballos.

AQUEL PROPIETARIO QUE MANTENGA DEUDA CON APUESTA HIPICA Y DEPORTIVA IBERIA, S.A., DEBERÁ ABONARLA PREVIAMENTE EN SU TOTALIDAD PARA PODER ESTABULAR CABALLOS DE SU PROPIEDAD.

Precios Reserva de Boxes: El precio mensual del box para esta Temporada queda establecido en 140 € más IVA. El precio mensual del box para los caballos que hayan permanecido estabulados más de tres meses en este hipódromo será de 120 € más IVA.

Cuando el periodo de permanencia de un caballo sea inferior a los quince días, se le facturará el box a razón de 6 € por día más IVA. A partir del décimo quinto día de permanencia se facturará el mes completo.

En todos los casos, salvo en los boxes de tránsito, no está incluida en el precio la cama del caballo (paja o viruta).

GUADARNÉS O BOX DE SERVICIO: Por cada ocho caballos estabulados, el entrenador tendrá derecho a un guadarnés o box de servicio. Cuando un entrenador disponga de una nave completa, utilizará los guadarneses que disponga dicha nave. Estos guadarneses o boxes de servicio serán gratuitos para esta temporada.

En los casos de los entrenadores que no tengan este número de caballos, deberán compartir el guadarnés o box de servicio, siempre que no se disponga de boxes.

Así mismo, para los caballos que vienen y van (en tránsito) procedentes de otros centros de entrenamiento a participar en alguna carrera de nuestra Temporada, se establece un precio único de 40 € más IVA por box, máximo tres días, incluyendo viruta.

ANEXO II

CARRERA DE VENTA O A RECLAMAR

Serán reguladas por el Código de Carreras del JCE y por las siguientes condiciones:

- Respetando las operaciones establecidas en este Código para todo tipo de carreras, y muy especialmente las relativas al pesaje posterior de los jinetes, existirá la obligación de presentar al público en general, una vez finalizado ese pesaje posterior, los caballos que están en venta sin vendas, protectores o cualquier otro accesorio en sus extremidades
- Los caballos que salgan a vender podrán ser reclamados hasta 5 minutos después de que los Comisarios de Carreras comuniquen el orden definitivo, adjudicándose a aquella persona que puje la cantidad más elevada.

CÓMO SE RECLAMA:

- Se rellena el impreso de puja con los datos personales y firma, nombre del caballo por el que se puja y precio que se ofrece, que no podrá ser inferior a la cantidad por la que dicho caballo ha sido ofrecido a la venta en el programa. En el precio ofrecido siempre se incluye el IVA correspondiente.
- El citado impreso se depositará en el buzón colocado al efecto en la antesala del cuarto de Comisarios.
- Los Comisarios de Carreras leerán los impresos de compra, adjudicando el caballo a aquel que indique la cantidad mayor; en caso de igualdad decidirán por sorteo simple. Si una persona hubiera realizado más de una oferta por el mismo caballo, sólo se considerará la más elevada.

LA RECLAMACIÓN DE CUALQUIER CABALLO SERÁ VÁLIDA SI:

- Está realizada por una persona que pueda hacerlo, para lo cual los Comisarios de Carreras comprobarán la identidad del reclamante.
- El caballo ha terminado el recorrido y se ha presentado en el recinto de desensillado antes de que los Comisarios de Carreras confirmen el orden de llegada y en perfecto estado de salud a juicio del Veterinario Oficial.

Los Sres. Comisarios de Carreras reflejarán en el Acta del día de carreras todas las pujas recibidas en el buzón, así como el comprador del caballo ganador o cualquier otro.

CÓMO SE EFECTÚA EL PAGO:

Podrá ser:

- El pago de todo caballo adquirido debe realizarse y garantizarse a satisfacción de los Comisarios de Carreras, que en cualquier caso siempre aceptarán la operación si existe un acuerdo entre comprador y vendedor en la forma de pago.
- Acreditando el suficiente saldo positivo en la cuenta de gestión interna de ADHI por parte del comprador o con la garantía de otra cuadra con saldo positivo suficiente en

ADHI firmada por el titular correspondiente, que se hará responsable de la compra del caballo en el caso de impago de aquel al que haya avalado.

No estará permitido en ningún caso el pago en efectivo, ni por el total ni por una parte del importe.

Los Comisarios de Carreras tendrán que identificar tanto a los compradores como a los vendedores y validar las operaciones según las normas anteriores, todo lo cual lo harán constar en el Acta de la jornada. Una vez aprobada la compra-venta por los Comisarios de Carreras, los vendedores tendrán la obligación de entregar al comprador los caballos y el DIE/Pasaporte de los mismos. AHDI se reserva el derecho a no permitir la participación en sus carreras a caballo alguno, propiedad de un vendedor que se niegue a seguir este procedimiento, temporal o definitivamente. Igualmente, AHDI se reserva el derecho a no permitir la participación en sus carreras a caballo alguno, propiedad de un comprador que falte al pago comprometido, temporal o definitivamente.

Si un caballo es reclamado por terceros, el propietario del caballo vendido o reclamado recibirá del comprador el precio en que ha salido su caballo a la venta más el 50% del excedente que sobre ese importe presente la oferta adjudicataria, y la cantidad total de esta suma (en la que el IVA estará incluido) será la que el vendedor tenga que facturar al comprador. El otro 50% del excedente de la oferta adjudicataria sobre el precio inicial del caballo vendido será para la Sociedad Organizadora, que facturará este importe (en el que el IVA estará incluido) al comprador del caballo.

Puede ocurrir que la mayor oferta de entre las presentadas haya sido realizada por el mismo propietario que ha puesto su caballo en venta, con objeto de retenerlo si no alcanza el precio mínimo al que aspire. En este supuesto, y para el caso en el que el mismo propietario sea el único que ha presentado una oferta, éste deberá abonar a la Sociedad Organizadora el 50% de la diferencia entre la oferta que ha realizado y el precio en el que su caballo salió a reclamar, manteniendo, por supuesto, la propiedad del caballo. Si por el contrario, existen más ofertas, todas ellas inferiores a la realizada por el propietario del caballo, el caballo continuará siendo de su propiedad, quedando obligado a abonar a la Sociedad Organizadora el total de la posible diferencia entre su oferta y el importe en el que el caballo salió a reclamar.

EL ACTO DE COMPRA EN ESTE TIPO DE CARRERAS NO DA DERECHO A PRESENTAR NINGUNA RECLAMACIÓN POR LESIONES O VICIOS REDHIBITORIOS QUE PUEDAN TENER LOS CABALLOS OBJETOS DE LA MISMA.

ANEXO III

DE LA CARRERA DE LA APUESTA LOTOTURF

Las carreras que sean soporte de la apuesta nacional LOTOTURF contarán siempre que sea posible con DOCE (12) participantes, evitando siempre en las carreras de tipo HÁNDICAP la presencia de caballos “aplastados” en la escala. Si no fuera posible conformar la carrera con un campo de DOCE (12) participantes en estas condiciones, según lo descrito en el apartado IV de este Anexo, podrán ser ONCE (11), y si no fuera

posible tampoco, en último caso podrán ser DIEZ(10). Cuando la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF sea una manga de un HÁNDICAP DIVIDIDO o TRIPLICADO, se procurará la mejor elección posible, según el criterio indicado, tratando de evitar también la presencia de caballos “aplastados” en las mangas que no sean soporte de la apuesta LOTOTURF o reduciendo al máximo dicha presencia cuando sea imposible evitarla. Esta norma es la primera y fundamental a la hora de confeccionar las carreras que soporten la apuesta LOTOTURF y las demás serán siempre secundarias respecto a ésta.

Para la confección de la carrera soporte de la apuesta nacional LOTOTURF se procederá de la siguiente forma:

I.- A la publicación de los pesos de cada jornada de carreras, la Sociedad Organizadora seleccionará las carreras que puedan ser soporte de la apuesta LOTOTURF, designando el orden de preferencia y poniéndolo en conocimiento del Jockey Club Español.

En las semanas en las que haya una única jornada soporte de la apuesta LOTOTURF, la carrera designada como soporte de dicha apuesta seguirá, hasta su conformación definitiva, y preferentemente con DOCE(12) participantes, una planificación distinta del resto de las carreras de esa jornada, siendo necesario que para el domingo anterior a la reunión se haya realizado la declaración de participantes para dicha carrera. En estos casos, cuando tras la publicación de los pesos exista duda sobre cuál de las carreras de las seleccionadas de la jornada pueda ser soporte de la apuesta LOTOTURF, los forfaits de todas las carreras que puedan finalmente ser elegidas para soportar la apuesta LOTOTURF habrán de realizarse en la misma fecha y hora.

En las semanas en las que haya dos o más jornadas soporte de la apuesta LOTOTURF, en un mismo hipódromo o en hipódromos diferentes, la Sociedad Organizadora correspondiente decidirá qué carrera soporta la apuesta LOTOTURF en cada jornada, preferentemente con DOCE(12) corredores, a la vista de la declaración de participantes provisionales.

Cuando a la vista de la declaración de participantes en la carrera designada como LOTOTURF no se alcanzase el número determinado de DIEZ(10) caballos, pero sí hubiese un número de SIETE(7), OCHO(8) o NUEVE(9), la Sociedad Organizadora tendrá la facultad de abrir un plazo de reenganches de treinta (30) minutos. En el caso de que se produjeran reenganches, se abrirá un nuevo plazo de forfait de quince (15) minutos a contar desde el cumplimiento de los treinta (30) minutos para reenganches. En el caso de no poder confeccionar la carrera por falta de participantes se podrá proceder a abrir un nuevo plazo de matrícula o a sustituir la carrera por otra como soporte de la LOTOTURF, comunicando la decisión al JCE.

El Comisario de Participantes, cumpliendo lo anterior y tras la aplicación de los apartados II) o III) que figuran a continuación, publicará los participantes definitivos integrantes de la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF, que no podrán ser más de DOCE(12) ni menos de DIEZ(10).

Ningún caballo declarado participante en esta carrera podrá tomar parte en ninguna otra que se corra entre el momento de declaración de participantes de la carrera soporte de la apuesta

LOTOTURF y su disputa. Igualmente, no podrá ser declarado participante en la carrera soporte de la LOTOTURF ningún caballo que anteriormente hubiera sido declarado participante en otra carrera que se corra entre el momento de declaración de participantes de la carrera LOTOTURF y su disputa.

II.- El ajuste del número de participantes en CARRERAS DE CONDICIÓN, A PESOS POR EDAD o HÁNDICAPS DE UNA MANGA a un campo de, preferentemente DOCE(12) participantes, con posibilidad de que sean ONCE(11) o, en último caso, DIEZ(10), se obtendrá mediante la aplicación del artículo correspondiente del vigente Código de Carreras del JCE.

El plazo entre la publicación de la relación provisional y la definitiva de participantes será al menos de UNA HORA.

III.- En el caso de que en una misma jornada de la Sociedad Organizadora correspondiente haya programado dos carreras a pesos por edad con las mismas condiciones y cuantías de premios y se decidiera que una de ellas fuera soporte de la apuesta LOTOTURF según el Apartado I de este documento, el ajuste del número de participantes se realizará en el momento de la declaración de participantes de la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF, procediéndose al sorteo de los caballos declarados participantes para escoger a los que disputarán la misma, permaneciendo el resto de caballos como participantes PROVISIONALES en la otra carrera hasta la declaración definitiva en la misma fecha y hora señaladas para el resto de carreras de dicha jornada, siendo necesaria la confirmación de la declaración de participantes en dicha fecha.

APARTADO IV. “EL HÁNDICAP DIVIDIDO (EN DOS O TRES MANGAS)”

A) Para el ajuste del número de participantes en un HÁNDICAP DIVIDIDO a un campo, preferentemente, de DOCE(12) participantes, con posibilidad de que sean ONCE(11) o, en último caso, DIEZ(10), los handicappers habrán de publicar los pesos, fijando la escala efectiva a la manga de encabezamiento del hándicap, haciendo figurar los pesos que se asignen a todos los caballos inscritos aun cuando sean inferiores a 51 kilos.

En este caso, la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF se confeccionará aplicando los siguientes criterios por orden de prioridad:

1º. La carrera soporte de la apuesta LOTOTURF la compondrán los DOCE(12) caballos que encabecen la declaración de participantes, evitando la presencia de caballos “aplastados”, como se indica en la norma principal expuesta al comienzo de este Anexo.

2º. Si esto no fuera posible, la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF la compondrán los DOCE(12) caballos que cierren la declaración de participantes, evitando a presencia de caballos “aplastados”, como se indica en la norma principal expuesta al comienzo de este Anexo.

3º. Si esto no fuera posible, la carrera soporte de la apuesta LOTOTOURF la compondrán los ONCE(11) caballos que encabecen la declaración de participantes, evitando la presencia de caballos “aplastados”, como se indica en la norma principal expuesta al comienzo de este Anexo.

4º. Si esto no fuera posible, la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF la compondrán los ONCE(11) caballos que cierren la declaración de participantes, evitando la presencia de caballos “aplastados”, como se indica en la norma principal expuesta al comienzo de este Anexo.

5º. Si esto no fuera posible, la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF la compondrán los DIEZ(10) caballos que encabecen la declaración de participantes, evitando la presencia de caballos “aplastados”, como se indica en la norma principal expuesta al comienzo de este Anexo.

6°. Si esto no fuera posible, la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF la compondrán DIEZ(10) caballos que cierren la declaración de participantes, evitando la presencia de caballos “aplastados”, como se indica en la norma principal expuesta al comienzo de este Anexo.

7°. No obstante todo lo anterior, la Sociedad Organizadora reducirá el campo de participantes de la manga soporte de la apuesta LOTOTURF a ONCE(11) o DIEZ(10) para que la otra manga cuente siempre con un campo mínimo garantizado de CINCO(5).

8°. En los casos de HÁNDICAPS DIVIDIDOS EN TRES PARTES, solamente se podrá configurar la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF con la segunda de las tres mangas cuando no sea posible hacerlo siguiendo escrupulosamente lo establecido en los puntos anteriores, del 1° al 6°, de este mismo apartado.

9°. Si tras la división en mangas no pudiera completarse una de ellas con DIEZ(10) caballos sin la presencia de caballos “aplastados” pero sí hubiese un número de SIETE(7), OCHO(8) o NUEVE(9) caballos y, por otra parte, fuera necesario proceder a la eliminación de caballos en la otra manga para obtener doce participantes en ella, la Sociedad Organizadora tendrá la facultad de abrir un plazo de reenganches para la primera, de treinta (30) minutos, con posterior de forfaits de quince (15) minutos, antes de proceder a la eliminación de caballos en la segunda. Esta facultad no será de aplicación si las eliminaciones necesarias para conformar la LOTOTURF en la segunda manga alcanzasen únicamente a caballos “aplastados” en la escala, en cuyo caso se procederá a las mismas evitando abrir plazo de reenganches.

B) En caso de igualdad de peso entre caballos, siempre prevalecerá el orden en el que los handicappers los hayan colocado en la publicación de pesos, lo cual harán siguiendo lo establecido en el Código de Carreras.

C) Cuando por retirada de algún caballo inscrito, en la declaración de participantes, el peso máximo efectivo del primer participante haya quedado por debajo de 62 kilos, se subirá la escala de la carrera para alcanzar los 62 kilos. En este caso se admitirá el cambio de monta en el plazo entre la declaración provisional y definitiva de participantes.

D) El plazo entre la publicación de la relación provisional y la definitiva de participantes para la manga soporte de la apuesta será al menos de UNA HORA.

Una vez realizado el corte anterior, se establecerá la escala de pesos para la(s) manga(s) restante(s), de forma que al primer caballo declarado participante que no haya entrado en la carrera configurada para la apuesta LOTOTURF le correspondan 62 kilos en cada manga siguiente, que serían 60 kilos en el caso de que el hándicap dividido estuviera reservado a los potros de tres años.

E) En las semanas con una sola jornada, los declarados participantes en las mangas que no sean soporte de la LOTOTURF, tendrán nueva opción al forfait en la misma fecha y condiciones de las demás pruebas del día.

F) La declaración de participantes formulada para la(s) manga(s) restante(s) del HÁNDICAP DIVIDIDO o TRIPLICADO del que una de ellas sea soporte de la apuesta LOTOTURF, permanecerá como PROVISIONAL hasta que se declare definitiva en la misma fecha y hora señalada para el resto de las carreras de dicha jornada, pudiéndose adoptar las montas a los nuevos pesos adjudicados.

El ajuste de esa(s) manga(s) restante(s) al número de caballos permitidos se realizará según lo dispuesto en el Código de Carreras del JCE en la misma fecha y hora de la publicación de la

declaración provisional del resto de carreras de la jornada, siendo necesaria la confirmación de la declaración de participantes en dicha fecha.

G) La retirada de un caballo declarado participante en cualquiera de las mangas, se regulará según lo indicado en el Código de Carreras del JCE.

H) En el caso en que sea imposible conseguir un número de participantes entre DOCE(12) y DIEZ(10) para la carrera soporte de la LOTOTURF una vez finalizado el plazo de dicha declaración, la Sociedad Organizadora podrá optar por asignar otra de las carreras de la jornada como soporte de la apuesta LOTOTURF o dejar la primera parte del HÁNDICAP DIVIDIDO con los declarados participantes, que será de número inferior a DIEZ(10), y abrir un nuevo plazo de inscripción para una carrera en modalidad de HÁNDICAP con las mismas condiciones que la anterior carrera, en la que quedará matriculado automáticamente todo aquel caballo al que en el HÁNDICAP DIVIDIDO anterior se le hubiera asignado un peso inferior a 51 kilos, una vez subida la escala si fuera el caso contemplado en el punto C) de este Apartado IV. Una vez finalizado el plazo de inscripción fehacientemente comunicado tanto al JCE como al resto de Sociedades Organizadoras (el plazo debe ser no inferior a una hora), los handicappers establecerán la escala de pesos a la nueva carrera y se procederá a la declaración de participantes. La Sociedad Organizadora ajustará el campo de participantes a un número no superior a DOCE(12) ni inferior a DIEZ(10) con los criterios descritos en el presente Anexo y en el Código de Carreras del JCE. No obstante, tendrán preferencia de participación los caballos que hubieran sido matriculados automáticamente proviniendo del HÁNDICAP DIVIDIDO inicial.

I.- En aquellas jornadas de la Temporada en que una manga del HÁNDICAP DIVIDIDO o TRIPLICADO programado no sea la carrera designada soporte de la apuesta LOTOTURF, los handicappers, a las 24 horas de la publicación de los pesos como HÁNDICAP DIVIDIDO o TRIPLICADO, publicarán las escalas de pesos para las mangas que correspondan, con el criterio de un HÁNDICAP CONDICIONADO.

ANEXO IV

TABLA DE DIFERENCIAS DE PESO POR EDAD (en kilogramos)

Se indican variaciones de peso para cada mes y cada distancia: la primera desviación se aplica para el período que va del 1 al 15 del mes y la segunda para el período que va del 16 hasta el final del mes.

Las desviaciones de peso indicadas a continuación son aplicables a la distancia indicada y a las distancias intermedias entre esta distancia y la distancia superior.

DIST.	AÑOS	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
1.000 m.	2-3								10½ 9½	9 8½	8 8	7 7	7 7
1.000 m.	3-4	6½ 6½	6½ 6½	6 5½	5 4½	4 3½	3 2½	2 2	1½ 1	½ ½			
1.200 m.	2-3								11 10	9 9	8½ 8½	8 8	7½ 7½
1.200 m.	3-4	7 7	7 7	6½ 6	5½ 5	4½ 4	3½ 3	2½ 2½	2 1½	1 1	½ ½		
1.400 m.	2-3								13 12	11½ 10½	10 9	9 9	8½ 8½
1.400 m.	3-4	8½ 8½	8 8	7 ½ 7	6½ 6	5½ 5	4½ 4	3½ 3	2½ 2	1½ 1½	1 1	½ ½	
1.600 m.	2-3								14½ 13½	13 12	11½ 11	10½ 10	9½ 9
1.600 m.	3-4	9 9	8½ 8½	8 7½	7 6½	6 5½	5 4½	4 3½	3 2½	2 2	1½ 1½	1 1	½ ½
1.800 m.	3-4	9½ 9½	9 9	8½ 8	7 ½ 7	6½ 6	5½ 5	4½ 4	3½ 3	2½ 2	1½ 1½	1 1	½ ½
2.000 m.	3-4	10 10	9½ 9½	9 8½	8 7½	7 6½	6 5½	4½ 4	3½ 3	2½ 2½	2 2	1½ 1½	1 1
2.000 m.	4-5	½ ½											
2.200 m.	3-4	10½ 10½	10 10	9½ 9	8½ 8	7½ 7	6½ 6	5 4½	4 3½	3 2½	2½ 2	1½ 1½	1 1
2.200 m.	4-5	½ ½											
2.400 m.	3-4	11 11	10½ 10½	10 9½	9 8½	8 7½	7 6	5½ 5	4½ 4	3½ 3	3 2½	2 2	1½ 1½
2.400 m.	4-5	1 1	½ ½										
2.500 m.	3-4	11½ 11½	11 11	10½ 10	9½ 9	8½ 8	7½ 6½	6 5	4½ 4	4 3½	3 3	2½ 2	1½ 1½
2.700 m.	4-5	1 1	½ ½										
2.800 m.	3-4	11½ 11½	11 11	10½ 10½	9½ 9½	9 8½	8 7	6½ 5½	5 4½	4 3½	3 3	2½ 2½	2 2
2.800 m.	4-5	1½ 1½	1 1	½ ½									
3.000 m.	3-4	13 13	12 12	11 11	10 10	9 9	8 7½	6½ 6	5½ 5	4½ 4	3½ 3	2½ 2½	2 2
3.000 m.	4-5	1½ 1½	1 1	½ ½									
3.200 m.	3-4	13½ 13½	12½ 12½	11½ 11½	10½ 10½	9½ 9	9 8	7 6½	6 5½	5 4½	4 3½	3 2½	2½ 2
3.200 m.	4-5	1½ 1½	1 1	½ ½									

ANEXO V

TABLA DE DIFERENCIAS DE PESO (en kilogramos) PARA LOS CABALLOS NACIDOS ENTRE EL 1 DE JULIO Y EL 31 DE DICIEMBRE

Respecto a los pesos soportados por los caballos de la misma edad, nacidos entre el 1 de enero y el 30 de junio.

Distancia	Edades	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov. y Dic.
Hasta 1.200 m Inclusive	2 años...	-	-	-	-	-	-	3	3	3	3	3
	3 años...	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½	1 ½	1 ½	1 ½	1	1
	4 años...	½	½	½	½	-	-	-	-	-	-	-
Superior a 1.200 m hasta 1.600 m Inclusive	2 años...	-	-	-	-	-	3½	3½	3½	3½	3½	3½
	3 años...	3	3	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½	2	2	2	1½	1½
	4 años...	1	1	1	½	½	½	½	½	-	-	-
Superior a 1.600 m hasta 2.000 m Inclusive	2 años...	-	-	-	-	-	-	4	4	4	4	4
	3 años...	3	3	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½	2	2	2	2
	4 años...	2	2	1½	1	1	1	1	½	½	-	-
Superior a 2.000 m hasta 2.400 m Inclusive	3 años...	3 ½	3 ½	3	3	3	3	2 ½	2 ½	2 ½	2	2
	4 años...	2	2	½	½	½	½	1	1	½	½	-
Superior a 2.400 m hasta 3.000 m Inclusive	3 años...	4	4	3 ½	3 ½	3 ½	3½	3 ½	3 ½	3	3	3
	4 años...	2½	2½	2	2	2	1½	1½	1	1	½	½
Superior a 3.000 m	3 años...	-	-	-	-	-	4	4	4	4	4	4
	4 años...	3	3	2 ½	2 ½	2 ½	2	2	1½	1½	1	1